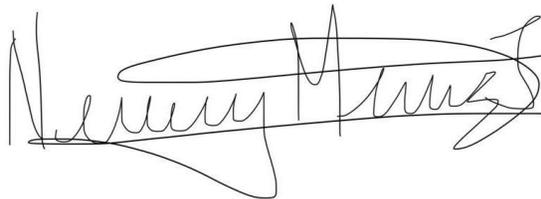


Informe Secretarial: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2022, al Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral que nos correspondió por reparto realizado el 25 de octubre de 2022, quedando bajo el radicado interno N° 2022-466.



NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Sería lo pertinente avocar conocimiento dentro del presente proceso, sino fuera porque una vez revisadas las diligencias encuentra el Despacho que carece de competencia para tramitarlo, en razón al domicilio de la demandada.

Pues bien, para solventar lo anterior, valga la pena memorar lo contemplado en el artículo 5 del C.P.L y de la S.S., el cual, a su tenor literal reza:

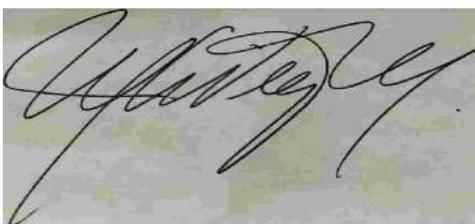
*«**La competencia se determina** por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o **por el domicilio del demandado**, a elección del demandante».*

Ante tales directrices, debe advertirse que, según se extracta del certificado de existencia y representación legal de la sociedad COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S., que fuera aportado por la misma ejecutante, su domicilio principal radica en la ciudad de Medellín – Antioquia, por lo que el conocimiento del presente asunto corresponde a los Jueces Laboral del Circuito de ese distrito judicial y de otra parte y atendiendo a ese domicilio judicial, las acciones de cobro realizados por la ejecutante fueron tramitadas en Medellín.

Por lo anterior, se **DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA** para conocer del presente proceso, en virtud del factor territorial y por las razones expuestas.

REMITIR el presente proceso instaurado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS contra la COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S. a la oficina judicial – Reparto- para que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín – Antioquia, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,



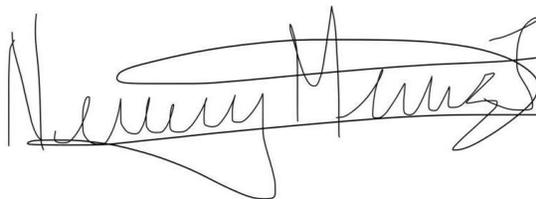
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 06 de julio de 2023.

Por ESTADO N° 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**Norbey Muñoz Jara
Secretario**